

Estado de California
Secretaria del Estado

APOSTILLA (Convención de La Haya de 5 de octubre 1961)			
1. País	Estados Unidos de America		
El presente documento público			
2. ha sido firmado por	Martha I. Cruz		
3. quien actúa en calidad de	Notario Público, Estado de California		
4. y está revestido del sello/timbre de	Martha I. Cruz, Notario Público, Estado de California		
Certificado			
5. en	Sacramento, California	6.	El día 27 de enero del 2015
7. por	Secretaria del Estado, Estado de California		
8. N°	41063		
9. Sello/timbre:	(Sello)	10. Firma	(Firma ilegible)

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla
 Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

PODER ESPECIAL

Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la compañía **ALEMAYA, LLC**, una compañía de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del estado de California, Estados Unidos de América, accionista de **PREDIALBIENES CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente Jon A. Wilcox, a quien se la denominará como "LA MANDANTE".

"LA MANDANTE" por este instrumento otorga Poder Especial a favor del Sr. Paulo Andrés Moreano Altamirano con cédula de ciudadanía No. 091928449-7, a quien se lo podrá denominar "EL MANDATARIO", para que éste actuando a su nombre y en su representación pueda perseguir en juicio a sus deudores, contestar demandas, y cumplir con las obligaciones que haya adquirido "LA MANDANTE".

"EL MANDATARIO" en consecuencia queda autorizado a efectuar los actos para los cuales se encuentra autorizado en este documento, en el modo que considere más convenientes a los intereses de "LA MANDANTE".

26 de enero, 2015

Atentamente,

p. ALEMAYA, LLC
Jon A. Wilcox
Gerente

California Reconocimiento de todo propósito	Código Civil Sección 1189
Un notario público u otro funcionario que completa este certificado verifica sólo la persona que firmó el documento al que este certificado se adjunta, y no la veracidad, exactitud o validez de ese	

Estado de California, Condado de Santa Clara

Enero 26, 2015, ante mí, Martha I. Cruz, Notary Public, compareció personalmente Jon A. Wilcox quien me demostró sobre la base de evidencia satisfactoria al ser la persona cuyo nombre aparece en este instrumento y reconoció ante mí que él firmó el documento en su capacidad autorizada, y que con su firma en el instrumento a la persona o en nombre de la cual la persona actuó, formalizó el documento.

Certifico bajo PENA DE PERJURIO
bajo las leyes del Estado de
California que el párrafo anterior
es verdadero y correcto.

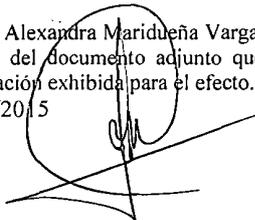
Sea Testigo firma y sello oficial

FIRMA (FIRMA ILEGIBLE)

(SELLO)

Yo, María Alexandra Maridueña Vargas con cédula de ciudadanía No. 0921016143 doy fe que la presente es una fiel traducción del documento adjunto que consta de 2 páginas en idioma Inglés al idioma Español conforme a la documentación exhibida para el efecto.

6/ marzo/2015





Factura: 001-004-000001287



20150901013D00900

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901013D00900

Ante mí, NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO, de la NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece(n) MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0921016143, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CERTIFICADOS Y PODERES para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL a 27 DE MARZO DEL 2015.

MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS
CÉDULA: 0921016143



NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

